



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 094 00			
DEMANDANTE	Hermógenes González Martínez	DOC. IDENT.	2.999.455 de Choachí
DEMANDADA	Codensa S.A. E.S.P. y otras		
ASUNTO	Estabilidad laboral reforzada.		

Visto el informe secretarial que antecede, sería el caso de calificar la contestación de la demanda y la contestación del llamamiento en garantía por parte de Axa Colpatria S.A. y Liberty Seguros S.A., sin embargo, dentro del expediente no reposa el trámite de notificación a los llamados en garantía por parte de Enel Codensa S.A., demandada que invocó la figura jurídica en cuestión. Por lo tanto, para proceder a la calificación de las actuaciones anteriormente reseñadas, se requerirá a la demandada Enel Codensa S.A. para que allegue las constancias de notificación a las demandas, más cuando Axa Colpatria S.A. presentó memorial de solicitud de ineficacia del llamamiento en garantía por no realizar el trámite de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 CGP, además, a la fecha Liberty Seguros S.A. no se ha pronunciado.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte **a la demandada ENEL CODENSA S.A.** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación de este proveído, allegue copia del trámite de notificación a las llamadas en garantía **Axa Colpatria S.A. y Liberty Seguros S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ABRIL DE 2023
Por ESTADO N.º 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b626346b6957b091888ea988edc0c11d6f2a2df5e4595ba888e2503c2efd993a**

Documento generado en 19/04/2023 08:44:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>